

# REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS

---

**TEMPORADA 2024**

## Capítulo 1

## DENOMINACIÓN

**Artículo 1º.**- La competición se denominará "CAMPEONATO AUTONÓMICO" y tendrán derecho a participar en ella todas las personas que posean la licencia oficial (con o sin número de IDn FESBA), expedida por la Federación Madrileña de Bádminton (en adelante FEMBAD) bajo la normativa de régimen interno que publique la FEMBAD para cada temporada. Las licencias recreativas no permitirán la participación en estos campeonatos. La licencia escolar permitirá la participación solo en categoría Sub 11.

**Artículo 2º.**- Los ganadores de las distintas pruebas y categorías serán proclamados "CAMPEONES DE MADRID".

## Capítulo 2

## CONDICIONES GENERALES

**Artículo 3.-** La competición será de celebración anual y estará incluida en el calendario oficial de Actividades Territoriales publicado por la FEMBAD para cada temporada.

**Artículo 4º.**- El Campeonato Autonómico se disputará en las categorías Sub 11, Sub 13, Sub 15, Sub 17, Sub 19, Absoluta y Senior. Las edades correspondientes a cada una de estas categorías serán las establecidas por la Federación Española de Bádminton para cada temporada.

**Artículo 5º.**- Solo en la competición de las categorías Sub 11 y Sénior, los jugadores podrán disputar un máximo de tres modalidades.

En las competiciones de categoría Absoluta, Sub19, Sub 17, Sub 15 y Sub 13, los jugadores podrán disputar un máximo de dos modalidades por categoría (según reglamento FESBA).

**Artículo 6º.**- Las pruebas que se disputarán en las competiciones de categoría Sub 11, Sub 13, Sub 15, Sub 17, Sub 19, Absoluta y Senior serán las siguientes:

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Dobles Masculino
- Dobles Femenino
- Dobles Mixto

**Artículo 7º.**- El Campeonato Autonómico podrá celebrarse, si así se estima oportuno, en distintas fechas, localidades y en cualquiera de sus diversas categorías. Su organización correrá a cargo de la FEMBAD, si bien, podrá ser solicitada por los Clubes integrados en dicha Federación, bajo la normativa que determine la misma.

## Capítulo 3

## INSCRIPCIONES

**Artículo 8º.-** Los jugadores que deseen participar en este campeonato, deberán remitir las inscripciones a la FEMBAD a través de sus respectivos clubes, si formaran parte de alguno, o de manera particular, en el plazo y condiciones que figuren en la convocatoria de cada edición, en caso de estar en posesión de licencia individual.

**Artículo 9º.-** Los jugadores inscritos deberán estar en posesión, al menos, de la licencia deportiva habilitada a través del club que vayan a representar, en el caso que perteneciesen a alguno de ellos.

**Artículo 10º.-** Los cambios en parejas de dobles se podrán solicitar dentro de los plazos establecidos, según el reglamento FESBA aprobado para la presente temporada.

## Capítulo 4

## PARTICIPACIÓN

**Artículo 11º.-** Los jugadores participantes en el Campeonato Autonómico deberán poseer la licencia correspondiente (con o sin número de ID FESBA), tramitada por la FEMBAD. Cada club inscrito en el Campeonato Autonómico podrá presentar tantos jugadores y parejas como crea conveniente.

**Artículo 12º.-** La FEMBAD establecerá una cuota de inscripción para esta competición que figurará en la convocatoria de cada temporada y que deberá ser abonada íntegramente por el club.

**Artículo 13º.-** Los jugadores que formen parte de una pareja, en sus distintas modalidades, no podrán participar en este campeonato como integrantes de otra pareja distinta a la que figure en la inscripción oficial, excepto los casos establecidos en el artículo 10º.

**Artículo 14º.-** Los jugadores que pertenezcan a clubes diferentes podrán componer una pareja, siempre que éstos cumplan la normativa que la FEMBAD publica para cada temporada.

**Artículo 15º.-** La FEMBAD podrá cursar una invitación para participar en esta competición a jugadores o parejas, que no reuniendo las condiciones de participación, fueran considerados de interés federativo y se valorase positivamente su inclusión en este campeonato, siempre que el club correspondiente otorgase su consentimiento.

## Capítulo 5

## COMPETICIÓN

**Artículo 16º.-** La competición se disputará por el sistema de eliminación a la primera derrota (a excepción de la competición Sub 13 y Sub 11, que utilizarán un sistema de competición mixto y lo que marque la normativa FESBA vigente respecto a la categoría Sénior).

**Artículo 17º.-** El sorteo se realizará en el lugar, fecha y hora que disponga la convocatoria correspondiente de cada edición de este campeonato.

**Artículo 18º.-** El horario de la competición será distribuido entre todos los clubes para su conocimiento.



# FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÁDMINTON

Avda. Salas de los Infantes, 1-1ª Planta. 28034 MADRID

Tel.: 91.364.63.01

[secretaria@badmintonmadrid.es](mailto:secretaria@badmintonmadrid.es) / [www.badmintonmadrid.es](http://www.badmintonmadrid.es)

**Artículo 19º.**- En la categoría Sénior, según normativa FESBA, cuando en una de las prueba existentes (individual masculino, individual femenino, dobles masculino, dobles femenino o dobles mixtos) de cualquiera de las categorías existentes en esta competición tuviera menos participantes inscritos de los indicados, podrán agruparse 2 o más categorías.

**Artículo 20º.**- La asignación de los cabezas de serie se realizará en base a la clasificación nacional actualizada de dicha categoría.

**Artículo 21º.**- El calentamiento previo de cada partido podrá realizarse en la pista de juego, teniendo los jugadores tres minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por la dirección de la competición.

**Artículo 22º.**- Los encuentros se jugarán a tres sets de 21 puntos, punto directo, en todas las modalidades según lo establecido en el reglamento de competiciones de FESBA al respecto, salvo en Sub 11, que se disputará a tres sets de 15 puntos.

**Artículo 23º.**- Todos los Campeonatos Autonómicos se disputarán según el reglamento para Pruebas puntuables para el Ranking Nacional aprobado por FESBA.